

Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 4182/2004. D. Angel Serrano Alcázar. Construir vivienda unifamiliar en San Benito, en Murcia.

Murcia 5 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9809 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 19/2004.

2.- Objeto del contrato.

Tipo: suministro.

Descripción: Suministro e instalación de estanterías móviles para el archivo de la Gerencia de Urbanismo en el edificio de la finca Mayayo.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 94 de fecha 24/04/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 225.069,45 €.

5.- Adjudicación:

Fecha: 10 de junio de 2004.

Contratista: Eypar, S.A. (CIF A-59441253).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 194.900 €.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Director de Servicios Acctal., Juana Fuentes García.

Murcia

9788 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II-B de la UM-063 del Estudio de Detalle Los Dolores (Expdte.- 2487GC03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 10 del presente mes de junio, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación II-B de la UM-063 del estudio de detalle Los Dolores».

Lo que se somete a información pública por el plazo 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expediente en las oficinas de información Urbanística (en horario de 9 a 14) y en las Gestión Urbanística (en horario de 12 a 14) de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, S/N (junto al Mercado de Saavedra Fajardo) y formular cuantas alegaciones estime oportunas a su derecho.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 23 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

Santomera

9798 Aprobación definitiva de ordenanza municipal.

No habiéndose planteado reclamación alguna en plazo, contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos, durante el plazo de treinta días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 106, de 16 de mayo de 2004 adoptado por Pleno celebrado el 7 de abril de 2004, dicho acuerdo se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del acuerdo de aprobación, así como el texto articulado de la modificación de la ordenanza, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales –Rd. Leg 2/2004 de 5 de marzo y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo según establece el artículo 19 TRLRHL.

“VI.- Corrección de errores en ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de la licencia de apertura.- De orden de la presidencia por mí, el Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, del tenor siguiente:

“Dada cuenta de la necesidad de subsanar una serie de errores materiales en la redacción dada a la Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia de apertura.

Visto el Anexo de Modificaciones elaborado por la Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

“Primera.- Se modifica el punto 1.5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de la licencia de apertura, donde dice “Más de 2.150 m²”, debe decir “Más de 250 m²”.

Segunda.- Se modifica el punto 2.6 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “450 m²”, debe decir “45 m²”.

Tercera.- Se modifica el punto 2.9 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “M de H”, debe decir “40% de H”.

Cuarta.- Se modifica el apartado 2.11 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “de más entre”, debe decir “de entre”.

Quinta.- Se modifica el punto 3.4 de la Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura, donde dice “1, y 2 en los que se regulan las actividades y calificadas”, debe decir “1 y 2 en los que se regulan las actividades no calificadas, y calificadas”.

Vista la propuesta de la Concejal de Hacienda, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

Visto el informe de Intervención emitido al efecto.

Considerando los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como lo prevenido en la Ley de Bases de Régimen Local, así como la necesidad de alcanzar el equilibrio financiero en los Servicios Municipales.

La Concejal que suscribe eleva al Pleno de la Corporación la documentación siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar provisionalmente el Anexo de modificaciones a la nueva Ordenanza Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencia de Apertura.

Segundo.- exponer el acuerdo provisional adoptado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto.- Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2004, con el voto afirmativo de los cuatro miembros del grupo municipal socialista y abstención de votar de los tres concejales del grupo municipal popular, ha acordado proponer al Pleno el siguiente dictamen:

“La aprobación de la pretranscrita Propuesta de la Concejal de Hacienda de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por otorgamiento de la licencia de apertura, en los propios términos en que ha sido redacta”

Sometido el asunto a la deliberación del Pleno, por unanimidad de los asistentes, que son dieciséis de los diecisiete miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, acuerda:

Único.- La aprobación del pretranscrito Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en los propios términos en que ha sido redactado.”

Santomera a 16 de junio de 2004.—El Alcalde Presidente, José Antonio Gil Sánchez.